



Lanús, 22 MAY 2018

0649

RESOLUCIÓN N°

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas ONCE del expediente 4060-4751-2017, en la audiencia de fecha 9 DE NOVIEMBRE DE 2017, entre LA PARTE RECLAMANTE, **NORA MABEL PRIETO**, y LA PARTE RECLAMADA, **BANCO HIPOTECARIO S.A.**, representada por **MARCELO NICOLÁS ROMAN**, han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas;

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45º de la ley 24240 y modificatorias,

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido por el Art. 1 del Decreto N° 2393, de fecha 24 de noviembre de 2009.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre **NORA MABEL PRIETO** y **BANCO HIPOTECARIO S.A.**, obrante a fojas ONCE del expediente 4060-4751-2017, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45º de la ley 24240.

Artículo 2º.- Regístrese y notifíquese a quienes corresponda.

SR. ARIEL A. VIRO
DIRECTOR DE DEFENSA DEL
USUARIO Y EL CONSUMIDOR



DR. RICARDO O. BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO